

FOLLETO Nº **3**Nº PAGINAS: **1**

LEY Nº 20.137

MINISTERIO: DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

OTORGA PERMISO POR MUERTE DE PARIENTES QUE INDICA.

FECHA PUBLICACION: 16-12-2006

FECHA PROMULGACION: 1-12-2006

MODIFICACIONES: No hay

DESCRIPCION RESUMIDA:

Sustituye artículo 66 Código del Trabajo.

Otorga permiso pagado en caso de fallecimiento de cónyuge, hijo, padre o madre.

Otorga fuero laboral por un mes en caso de fallecimiento hijo.

OBJETIVO (S):

Permitir en caso de casos tan dolorosos, como son los de fallecimiento de cónyuge, hijo, padre o madre que el trabajador(a), disponga de permiso pagado

PRINCIPALES BENEFICIOS: Concede permiso pagado por muerte de.

- Hijo o cónyuge : 7 días corridos y un mes de fuero laboral (o hasta la vigencia del respectivo contrato)
- Hijo en gestación o padre/madre: 3 días hábiles

OBSERVACIONES:

Permiso no pueden ser compensados en dinero.

Se hacen efectivos desde fecha fallecimiento pariente y en caso del hijo en gestación desde certificación de defunción fetal

Agregado a Ley 18.883, en artículo 108 bis.

Texto disponible en sitio web:

<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=256450&buscar=ley+20137>